



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCVELICA

Un Gobierno Transparente...!

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 437 - 2023-MPT/A

Pampas, 30 de noviembre de 2023.

VISTO:

El Informe N° 659-2023-MPT/OGPPyM, de fecha 30 de noviembre de 2023, suscrito por el Jefe de Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, sobre Incorporación de Transferencias, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales son órganos de gobierno que poseen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme establece los Artículos 6°, 20° y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local, el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa, teniendo en cuenta que, de acuerdo al Artículo 43° de la referida Ley, las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, en el numeral 1, inciso 46.1, del Artículo 46° del Decreto Legislativo N° 1440 “Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público” indica que constituyen modificaciones presupuestarias en el nivel institucional: los créditos suplementarios y las transferencias de partidas, siendo los créditos suplementarios ingresos provenientes de mayores recursos respecto a los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público; también en el inciso 50.1, del Artículo 50° de la norma acotada, indica que las incorporaciones de mayores ingresos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a los límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes (...) y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad;

Que, en el inciso 23.1 del artículo 23° de la Directiva N° 005-2022-EF/50.01 “Directiva para la ejecución presupuestaria”, se indica que Las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por incorporación de mayores ingresos públicos, de acuerdo a lo establecido en el numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, se sujetan a los límites máximos de incorporación determinados por el MEF que se establecen por Decreto Supremo (...), y proceden cuando provienen de los saldos de balance en fuentes de financiamiento distintas a la de recursos ordinarios (...); asimismo en el literal c) del inciso 28.1, del Artículo 28° de la Directiva N° 005-2022-EF/50.01, indica que la incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Créditos, se sujeta a los límites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440 y se aprueban por Resolución de Alcaldía;

Que, en el Artículo 1° del Decreto Supremo N° 006-2023-EF “Establecen límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos en los pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales, así como en las Empresas y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, y dicta otra disposición”, establece los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos para el Año Fiscal 2023, que se destinen al financiamiento del gasto corriente, en los pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales, así como en las Empresas y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAVELICA

Un Gobierno Transparente...!

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 437 - 2023-MPT/A

Pampas, 30 de noviembre de 2023.

Que, en el inciso 35.1, del Artículo 35° de la Directiva 005-2022-EF/50.01 "Directiva para la ejecución presupuestaria", señala que dado el carácter financiero del Presupuesto del Sector Público, solo procede la incorporación de recursos monetarios, cuyos montos se registran en números enteros;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 259-2023-EF "Decreto Supremo que autoriza Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año fiscal 2023 a favor de los diversos Pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales", se autorizó la transferencia de partidas a favor de la Municipalidad Provincial de Tayacaja por el monto de S/. 148,800.00 (Ciento Cuarenta y Ocho Mil Ochocientos con 00/100 soles), para financiar el costo del otorgamiento del bono excepcional, por única vez, de S/.600.00, a que se refiere el numeral 1 de la primera disposición Complementaria Final de la Ley N° 31912; asimismo el artículo 2° de la norma acotada, indica que los titulares de los pliegos habilitados en la presente transferencia de partidas aprueban mediante resolución, la desagregación de los recursos autorizados dentro de los cinco (05) días calendarios de la vigencia del Decreto Supremo, asimismo, copia de la resolución deberá ser remitida a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31° del Decreto Legislativo 1440;

Que, con Informe N° 659-2023-MPT/OGPPyM, de fecha 30 de noviembre de 2023, el Jefe de Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, propone la incorporación de transferencia de partidas correspondiente a la Fuente de Financiamiento 1 "Recursos ordinarios", rubro 00 "Recursos ordinarios", por el monto de S/ 148,800.00 (Ciento Cuarenta y Ocho Mil Ochocientos con 00/100 Soles) al presupuesto institucional del ejercicio fiscal 2023, conforme a lo estipulado en el Decreto Supremo N° 259-2023-EF.

Por lo expuesto y de conformidad con las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR la incorporación de transferencia de partidas correspondiente a la Fuente de Financiamiento 1 "Recursos Ordinarios", rubro 00 "Recursos Ordinario", por el monto de S/ 148,800.00 (Ciento Cuarenta y Ocho Mil Ochocientos con 00/100 Soles) al presupuesto institucional del ejercicio fiscal 2023, de acuerdo al siguiente detalle:

Gastos

Cat. Presup.	Producto/ Proyecto	Actividad	F.F.	Rubro	Categ. Gasto	Genérica de gasto	Total
9001	3999999	5000001	1	00	5	2.1 Personal y obligaciones sociales	S/ 113,400.00
9001	3999999	5000001	1	00	5	2.3 Bienes y servicios	S/ 35,400.00
Total							S/ 148,800.00

ARTICULO SEGUNDO. - PRECISAR que la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, elabora las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCVELICA

Un Gobierno Transparente...!

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 437 - 2023-MPT/A

Pampas, 30 de noviembre de 2023.

ARTÍCULO TERCERO.- REMITIR copia de la presente Resolución a la Oficina General de Administración y Finanzas, Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, y a las Unidades Orgánicas que intervienen en el proceso de ejecución de gasto.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR al responsable de la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadísticas efectuar la publicación de la presente resolución, en el portal Web de la Municipalidad Provincial de Tayacaja www.munitayacaja.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
TAYACAJA - PAMPAS

Héctor Lolo Antonio
ALCALDE

